

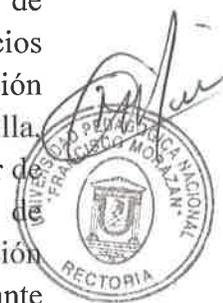


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL



ACTA CD-005- 2016

Reunido el Consejo Directivo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión ordinaria, el día jueves 7 de julio de 2016, en el Salón Ruth Lerner de Almea, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, convocada para las 8:30 a.m.; y una vez comprobado el quórum, se procedió a desarrollar la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** Comprobación del quórum y apertura de la sesión. **PUNTO DOS:** Lectura, discusión y aprobación de la agenda. **PUNTO TRES:** Lectura, discusión y aprobación del acta CD-004- 2016. **PUNTO CUATRO:** Presentación, análisis y aprobación del Reglamento del CIIE. **PUNTO CINCO:** Presentación, análisis y aprobación de las reformas al Reglamento de la Práctica Profesional. **PUNTO SEIS:** Presentación, análisis y aprobación del Plan de Fortalecimiento para Docentes en Servicio del I y II Ciclo de los Programas Especiales. **PUNTO SIETE:** Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del quórum y apertura de la sesión.** El quórum se verificó. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Directivo: Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Hermes Alduvín Díaz Luna, Vicerrector Académico; Magíster Jorge Alberto Álvarez, Vicerrector Administrativo; Doctora Yenny Aminda Eguigure, Vicerrectora de Investigación y Postgrado; Magíster Jorge Rodríguez, Director Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Magíster María del Carmen Castro Carballo, Directora Especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); Magíster Marvin Froilán Tábora López, Secretario del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán (CURSRC); Magíster Rosario Buezo Velásquez, Decana de la Facultad de Humanidades; Magíster José Wilmer Godoy, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; Magíster Lea Azucena Cruz Cruz, Directora Especial del Instituto de Cooperación y Desarrollo (INCODE); Licenciado Julio César Navarro, Director de Programas Especiales; Magíster Oscar Francisco Munguía, Director de Servicios Estudiantiles (DISE); Doctor Ricardo Morales Ulloa, Director del Instituto de Investigación y Evaluación Educativas y Sociales (INIEES); Doctor José Hernán Montúfar Chinchilla, Director de Formación Inicial Docente (FID); Doctor Luis Eduardo Alvarenga, Director de Planificación y Presupuesto; Doctora Estela Rosinda Álvarez Martínez, Directora de Postgrado; Magíster Claudia Regina Aguilar, Directora de Tecnologías de Información (DTI); Magíster Bartolomé Chinchilla, Director de Evaluación y Acreditación; Estudiante Byron Josué Meraz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, Campus Central; Estudiante Yanelly Marisol Canales, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Campus Central; y la Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, en su condición de Secretaria del Consejo Directivo. **Invitados:** Licenciada Belma Rebeca Andino, Coordinadora de la Práctica Profesional; Magíster Diego Alexi Suazo Varela, Magíster Karla Salomé Sánchez y Ricardo Enrique Moncada, Director, Sub





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL



directora y Secretario del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE) respectivamente; **No asistieron: (con excusa)** Magíster Nahum Valladares, Director de Desarrollo Curricular; Doctora Ruth Isabel Lorenzana, Directora de Extensión; y el Doctor José Hernán Montúfar, Director de Formación Inicial Docente (FID). **(Sin excusa)** Kellyn Sarahí Martínez, representante estudiantil propietaria del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); Estudiante Erick Josué Quintanilla Hernández, representante estudiantil propietario del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); **PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda.** Se lee, discute y aprueba la agenda. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta CD-04- 2016.** Se lee, discute y aprueba el acta. **PUNTO CUATRO: Presentación, análisis y aprobación del Reglamento del CIIE.** El Señor Rector propone, como metodología, la discusión del Reglamento por capítulo. El Profesor Diego Suazo, Director del CIIE y miembro de la comisión encargada de la revisión y propuesta de reforma del Reglamento del CIIE, hace la presentación. Los miembros del Consejo expresan sus opiniones y recomendaciones: **Título I, Capítulo I.-** Mejorar la terminología, tomando en cuenta el marco de la absorción de las Escuelas Normales y la creación de nuevos Centros de Excelencia, así como dejar plasmado la regulación de estos Centros. **Capítulo II.-** Cambiar la conceptualización de “Libertad de cátedra”, ya que ésta es exclusiva para la educación superior y no para niveles básicos. **Capítulo III.-** Cambiar la palabra “laboratorio” ya que en el contexto utilizada no es la adecuada. **Capítulo IV.-** En el artículo 4, de los objetivos, se recomienda reubicarlos por orden de importancia y separarlos según corresponda: fundamentales y complementarios; en ese sentido, se pueden tener cuatro objetivos estratégicos y los demás complementarios. En el inciso c. del mismo artículo 4, cambiar “sentido crítico” por “pensamiento crítico”. **Capítulo V.-** En cuanto a la Visión, se propone ampliar el ámbito de aplicación de las propuestas innovadoras del CIIE a nivel regional e internacional y no dejarlo solo a nivel nacional o local. Además, se debe cambiar lo de “propuestas curriculares”, por “propuestas pedagógico-curriculares”; cambiar el concepto de extensión por vinculación social para que quede implícita la educación no formal, y se establezca lo que caracteriza al CIIE, como un referente nacional. **Título II, Capítulo II.-** En el artículo 9, inciso d, agregar “ante la Secretaría de Educación o ante los órganos competentes de la Secretaría de Educación”. El inciso e es más función de la Secretaría de Educación. Se cuestiona la separación de las funciones con las responsabilidades del Director, se sugiere revisar si hay alguna diferencia entre ambos conceptos. **Art. 10,** Corregir como funciones del Director. **Art 12,** sobre el Subdirector, cambiar la redacción de “segunda autoridad”. **Art.14,** en el inciso p, agregar “cuando se requiera” referente a informar anualmente los datos estadísticos. **Art. 18.** Se recomienda que en vez de “proyecto para padres” sea “programa para padres”. **Art. 19,** cambiar la redacción, ya que los enlaces son personas no instancias: “es el personal de apoyo técnico”. **Art. 22,** sobre las funciones de los docentes, agregar “asignados al CIIE”. **Capítulo III. Art. 25,** en lo que se refiere a “costos de matrícula”, se debe cambiar a “gastos de funcionamiento”. **Art.- 27,** el concepto de “matrícula condicionada”, debe cambiarse por “permanencia” o adecuar la redacción en lo que se refiere al acto de registrarse y permanecer, la matricula no solo se condiciona





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL



a la disciplina, sino a otros factores como bajo rendimiento, por ejemplo; por lo que se debe tipificar los casos. **Capítulo V**, de la promoción. **Art. 35**. Cambiar la redacción, ya que tal como está, parece que es una justificación, se sugiere ser contundente. **Título III, del Régimen Disciplinario, Capítulo I, Art.42**. Se sugiere consultar con la profesora Claudia Sánchez, quien ha trabajado el tema de los valores en su tesis, antes de hacer los ajustes a este artículo. Con estas observaciones, los miembros del Consejo Directivo aprueban el Reglamento. **“ACUERDO CD 005-2016. EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Capítulo III, artículo. 39, inciso “e”, es una atribución del Consejo Directivo “Orientar a través de disposiciones generales y con base en las políticas académicas, las funciones de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Capítulo III, artículo 12, inciso “c2”, del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es una atribución del Consejo Directivo “Aprobar en primera instancia, las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica o administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario para su aprobación”. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Capítulo III, artículo 39, inciso “q”, del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es una atribución del Consejo Directivo: “Emitir su propio reglamento y aprobar los reglamentos de los Centros Universitarios, Facultades, Departamentos Académicos, Unidades de Apoyo, Comité de Práctica Profesional, Trabajo Educativo Social Universitario, Cátedra Morazánica, Reglamento de becas de pregrado y Postgrado, de Investigación y otros reglamentos que se requieran y someterlos al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva”. **CONSIDERANDO:** Que el Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE) es la unidad adscrita a la Vicerrectoría Académica, que desarrolla docencia en el nivel de Educación Prebásica, Educación Básica y Educación Media con miras a proponer y validar innovaciones pedagógicas metodológicas, tecnológica al igual que la formación en valores y el desarrollo de actitudes de solidaridad, respeto a los derechos humanos, equidad, protección del ambiente y la cultura y el fomento del arte, que sirvan de modelo para la educación nacional. **CONSIDERANDO:** Que durante su funcionamiento, el CIIE se ha regulado por el Reglamento de Educación de la Ley de Educación anterior; por ello, se visualiza contar con una normativa con la cual se pretende generar las condiciones que beneficien el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y disciplinarias para la convivencia escolar entre todos los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes. En el caso de los profesores y personal administrativo se regirán por los Reglamentos de Carrera Docente de la UPNFM y la Ley de Servicio Civil, respectivamente. **POR LO TANTO EN USO DE SUS FACULTADES EL CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar en primera instancia el Reglamento Interno del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) a fin de regular la actividad académica, disciplinar y administrativa de la comunidad educativa del Centro.

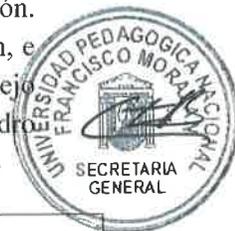




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL



SEGUNDO: Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis. **MAGÍSTER DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, PRESIDENTE; MAGÍSTER CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA. PUNTO CINCO: Presentación, análisis y aprobación de las reformas al Reglamento de la Práctica Profesional.** El profesor Hermes Alduvín Díaz, Vicerrector Académico, expresa que la Vicerrectoría Académica nombró una comisión presidida por el profesor José Darío Cruz, Vicerrector del CUED con el fin de hacer una revisión al Reglamento de la Práctica Profesional y presentar una propuesta de reforma. Manifiesta que esta reforma obedece a las reformas impulsadas por la Ley Fundamental de Educación; por otra parte, responde a la dinámica que la misma universidad tiene con el desarrollo de la Práctica Profesional, en la que se presentan situaciones no estipuladas en la normativa, y otras que han cambiado por la misma reforma educativa; por consiguiente, debemos adaptarnos para estar en sintonía con las nuevas circunstancias. Con esto se pretende contar con un reglamento acorde a las nuevas exigencias que implica la formación docente. Por lo anterior, la comisión nombrada para este efecto hizo el análisis respectivo y presentó las propuestas de reforma, mismas que fueron discutidas en el Consejo Académico, en el que se hicieron observaciones, y se presenta a este Consejo Directivo para su análisis y aprobación. Cede la palabra al profesor José Darío Cruz, Vicerrector del CUED, quien hace la presentación, e inicia haciendo referencia a algunas reformas al Reglamento aprobadas por acuerdos del Consejo Superior Universitario. Seguidamente presenta las modificaciones propuestas en el siguiente cuadro comparativo. Reglamento de Práctica Profesional –Aprobado el 07 de diciembre de 2010-



Artículo Original	Reformas Propuestas
<p>Art. 1 La Práctica Profesional es un proceso de reflexión permanente, transversal al currículo, caracterizado por el desarrollo de funciones de investigación, extensión y docencia que permiten la vinculación de la Universidad con las comunidades del país.</p>	<p>Art. 1 La Práctica Profesional es un proceso transversal al currículo, caracterizado por el desarrollo de las funciones de Docencia investigación, extensión que permiten la vinculación de la Universidad con las comunidades educativas del país.</p>
<p>Art. 2 La Práctica Profesional en todas la carreras de pregrado de la UPNFM, se concibe como un proceso de desarrollo profesional estructurado en espacios académicos progresivos, que permiten la reflexión de la acción práctica cotidiana (acción-reflexión-acción) y facilitan la retroalimentación continua del proceso educativo, a través de la permanente</p>	<p>Art. 2 La Práctica Profesional en todas las carreras de pregrado de la UPNFM, se concibe como un proceso de desarrollo profesional estructurado en espacios académicos progresivos, que permiten la reflexión de la acción práctica cotidiana (acción-reflexión-acción) y facilitan la retroalimentación continua del proceso educativo, a través de la permanente investigación en el aula y en la comunidad.</p>





<p>investigación en el aula y en la comunidad.</p>	
<p>Art. 6Peso Académico: La Práctica Profesional tiene asignado un peso académico de 12 Unidades Valorativas (UV) distribuidas en tres espacios pedagógicos: Práctica Profesional I Práctica Profesional II Seminario de Desarrollo Profesional</p> <p>a. PP- 4209 Práctica Profesional I (3 Unidades Valorativas)</p> <p>Este espacio pedagógico se desarrolla durante un período académico de 13 semanas; con 5 horas semanales (2 teórica y 3 prácticas); sumando un total de 75 horas. Para realizar la Práctica Profesional I, se requiere haber cumplido con los requisitos establecidos en el Plan de Estudio de cada carrera.</p> <p>Con la Práctica Profesional I se espera que el estudiante logre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Reflexionar, analizar y valorar el campo profesional de la educación, desde un rol de observador. 2) Desarrollar la capacidad para diseñar y aplicar diagnósticos pedagógico-sociales, institucionales y comunales, para formular propuestas que contribuyan a la mejora de los procesos educativos. 3) Elaborar el diseño del proyecto de su práctica profesional II, integrando el 	<p>Art. 6Peso Académico: La Práctica Profesional tiene asignado un peso académico de 12 Unidades Valorativas (UV) distribuidas en tres espacios pedagógicos: Práctica Profesional I Práctica Profesional II Seminario de Desarrollo Profesional</p> <p>a. La Práctica Profesional I (3 Unidades Valorativas)</p> <p>Este espacio pedagógico se desarrolla durante un período académico de 15 semanas; con 7 horas semanales (1 teórica y 6 prácticas); sumando un total de 105 horas. Para realizar la Práctica Profesional I, se requiere haber cumplido con los requisitos establecidos en el Plan de Estudio de cada carrera y modalidad.</p> <p>Con la Práctica Profesional I se espera que el estudiante logre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Reflexionar, analizar y valorar el campo profesional de la educación, desde un rol de observador. 2) Desarrollar la capacidad para diseñar y aplicar diagnósticos pedagógico-sociales en la comunidad educativa. 3) Eliminado 4) Aplicar las habilidades teórico-metodológicas, que le permitirán la incorporación de las nuevas tendencias y enfoques de la educación. 5) Aplicar metodologías y estrategias de aprendizaje innovadoras y de evaluación enfocadas al desarrollo de competencias para





componente de vinculación social.

Distribución de horas

HORAS	U.V. o Créditos	H/Período
Teóricas	2	30
Prácticas	1	45
Independiente		60
Total	3	135

b. PP- 5001 Práctica Profesional II (8 U. V.)

Este espacio pedagógico se desarrolla en dos periodos académicos y en el mismo año; cada periodo tiene 4 U.V. El requisito es haber aprobado la Práctica Profesional I.

La Práctica Profesional II brinda al estudiante oportunidad para:

1. En el primer periodo académico, asumir el rol de asistente de un profesor tutor, apoyándole en el proceso de planificación, desarrollo y evaluación educativa.
2. En el segundo periodo académico, asumir el rol de docente para:
 - Poner en práctica los procedimientos pedagógicos, científicos, técnicos y humanísticos;
 - Gestionar proyectos socioeducativos que vinculen al centro educativo con la comunidad, de forma interactiva,

un desempeño eficiente.

- 6) Desarrollar los conocimientos teórico-prácticos referidos a los procesos de selección, planificación y aplicación de estrategias metodológicas y recursos, según los modelos pedagógicos y de su especialidad demostrando los principios éticos en su desempeño.
- 7) Desarrollar los conocimientos teórico-prácticos de los nuevos enfoques relacionados con la gestión educativa y su aplicación a las instituciones educativas.
- 8) Desarrollar los conocimientos teórico-prácticos de los nuevos enfoques relacionados con el diseño, gestión, ejecución y evaluación de programas de orientación e intervención según los modelos de orientación educativa y en educación especial.

b. La Práctica Profesional II (8 U. V.)

Este espacio pedagógico se desarrolla en un periodo académico. El requisito es haber aprobado la Práctica Profesional I y todos los espacios pedagógicos del Plan de Estudios a excepción del seminario de Desarrollo Profesional. Deberán tener registrado en el sistema académico los requisitos de investigación y PREXC.

La Práctica Profesional II será desarrollada como un solo proceso académico en 15 semanas (8 U.V.) todas prácticas.

- La duración será de 360 horas reloj (15 semanas) para que los estudiantes logren una experiencia completa en el Centro Educativo. Los estudiantes en práctica profesional deben permanecer en la jornada asignada de lunes a viernes y aquellos fines de semana cuando les corresponda.
- Como parte de la Práctica Profesional se ejecutará un **Proyecto de carrera de carácter educativo.**

En este espacio pedagógico el estudiante en práctica profesional II tendrá la oportunidad de desarrollar acciones en dos momentos:

En el primero como asistente del profesor tutor, apoyándole





permanente y sostenible.

- Mostrar un alto compromiso ético y capacidad para trabajar en equipo

HORAS	U.V. o Créditos	H/Período	H/Vinculación Social	Total
Primer Periodo	4	180	120	300
Segundo Periodo	4	180	120	300
		360	240	600

c. PP- 5102 Seminario de Desarrollo Profesional (1 U. V.)

Este espacio pedagógico se cursa simultáneamente con el segundo periodo de la Práctica Profesional II.

En este seminario, el estudiante tiene oportunidad para:

- 1) Reflexionar, analizar, valorar, socializar y sistematizar su experiencia y desempeño docente durante todo el proceso de Práctica Profesional.
- 2) Asumir compromisos de mejoramiento personal y profesional que conduzcan a proponer cambios en el proceso educativo en general y de su especialidad en particular.

Distribución de horas

HORAS	U.V. o Créditos	H/Período
Teóricas	1	15
Independiente		30
		45

en el proceso de planificación, desarrollo y evaluación del proceso educativo y como observador en aspectos específicos del aula y funciones de cargos.

En el segundo momento asumir el rol del profesor tutor, poniendo en práctica todos los conocimientos pedagógicos, científicos, técnicos y humanísticos, demostrando un alto compromiso ético y capacidad para trabajar en equipo. Así como la capacidad para gestionar proyectos socio-educativos, que vinculen la institución educativa con la comunidad de forma interactiva, permanente y sostenible.

c. El Seminario de Desarrollo Profesional (1 U. V.)

Este espacio pedagógico se cursa simultáneamente con la Práctica Profesional II. Se desarrollara tres horas semanales.

En este seminario, el estudiante en Práctica Profesional tiene oportunidad para:

1. Reflexionar, analizar, valorar, socializar y sistematizar su experiencia y desempeño docente durante todo el proceso de Práctica Profesional.
2. Asumir compromisos de mejoramiento personal y profesional que conduzcan a proponer cambios en el proceso educativo en general y de su especialidad en particular.
3. Capacidad para diseñar propuestas sistémicas de innovación y mejoramiento educativo tanto dentro de su especialidad como de la educación en general.
4. Capacidad para desarrollar procesos de sistematización de experiencias sociales y pedagógicas.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL



<p>Art. 24 Son atribuciones de los Comités de Práctica Profesional:</p> <p>a. Elaborar, discutir y aprobar el Plan Operativo Anual del comité y los informes de labores del mismo</p>	<p>Art. 24 Son atribuciones de los Comités de Práctica Profesional:</p> <p>a. Elaborar, discutir y aprobar el Plan Operativo Anual del comité y los informes de labores del mismo alineados al Plan Estratégico Institucional.</p>
<p>Art. 27</p> <p>j. Agregar un inciso. Por lo tanto cambiará el orden correlativo hasta la letra q</p>	<p>Art. 27</p> <p>J, Informar periódicamente a la Coordinación de Práctica Profesional a su Departamento Académico o sección académica con base a formato entregado, sobre los avances y planes remediales del proceso.</p>
<p>Art. 31 Los estudiantes en Práctica Profesional no pueden ser ubicados para el desarrollo de su Práctica Profesional en el mismo Centro Educativo en donde desempeñen cargo docente, técnico-docente, directivo-docente o personal no docente.</p>	<p>Art. 31 Los estudiantes en Práctica Profesional podrán ser ubicados para el desarrollo de su Práctica Profesional en el mismo Centro Educativo en donde desempeñen cargo docente, técnico-docente, directivo-docente o personal no docente, bajo las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Ejecutarla en jornada especial. b) Que los profesores tutores sean graduados. c) Que se realice en educación básica I, II y III ciclo, educación media (BCH y BTP) y educación Pre-básica según corresponda. <p>En el caso de los estudiantes en Práctica Profesional que trabajan en un centros de práctica y que el mismo este ubicado fuera de la zona de influencia de la modalidad o sede serán considerados como casos especiales, y serán sometidos al Consejo de Práctica Profesional.</p>
<p>Art. 34 Se consideran Centros de Práctica Profesional, las instituciones educativas del nivel prebásico, básico o media (diversificado), públicas o privadas, propuestas por el Consejo de</p>	<p>Art. 34 Se consideran como Centros de Práctica Profesional I y II las instituciones educativas del nivel Pre básico, Básico y Media gubernamentales y no gubernamentales. Podrán considerarse como opciones para</p>





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL



<p>Práctica Profesional para la realización de Práctica Profesional de estudiantes y que suscriban convenios de cooperación con la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, para tal fin.</p>	<p>desarrollar la Práctica Profesional I y II las instituciones u organismos del sector no formal las carreras como: Educación Pre básica, Educación Especial, Orientación y Consejería Educativa, Educación Artística, Administración y Gestión de la Educación, Educación Física, Educación Tecnológica Enseñanza del Español, Enseñanza del inglés entre otras carreras.</p> <p>La Práctica Profesional I y II en las instituciones del sector no formal será a propuesta por el Consejo de Práctica Profesional, el Comité de Práctica del CUED y de los Centros Regionales y sedes.</p> <p>Se deberán suscribir convenios de cooperación con la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, para tal fin.</p>
<p>Art. 38 Son Profesores Tutores los docentes o profesionales que laboran en el Centro de Práctica, en funciones docentes, técnicas, directivas, o de extensión, quienes deben responder al perfil profesional que requiere la universidad.</p>	<p>Art. 38 Son Profesores Tutores los docentes o profesionales que laboran en el Centro de Práctica, en funciones docentes, técnico-docente, directiva-docente, quienes deben responder al perfil profesional que requiere la universidad.</p>
<p>Art. 39 Son responsabilidades de los Profesores Tutores:</p> <p>a. Revisar con el estudiante y con el profesor de Práctica Profesional, la planificación de las acciones de docencia investigación, extensión vinculación social y gestión del desarrollo en cada uno de los espacios pedagógicos de Práctica Profesional.</p>	<p>Art. 39 Son responsabilidades de los Profesores Tutores:</p> <p>a. Revisar con el estudiante y con el profesor de Práctica Profesional, la planificación de las acciones de docencia en cada uno de los espacios pedagógicos de Práctica Profesional</p>
<p>Art. 40</p> <p>d. Planificar el trabajo docente, técnico, administrativo y de vinculación social que le corresponda y entregar los documentos antes de la ejecución, al profesor de Práctica Profesional y al Profesor Tutor.</p> <p>h. Presentar periódicamente a las autoridades del</p>	<p>Art. 40</p> <p>d. Planificar el trabajo docente, técnico-docente, directivo-docente, y de extensión que le corresponda y entregar la planificación antes de la ejecución, al profesor de Práctica Profesional y al Profesor Tutor.</p> <p>h. Presentar periódicamente y de acuerdo con la programación establecida por el comité de práctica, informes</p>





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL



<p>centro de práctica, al Profesor de Práctica y al Profesor Tutor, informes del avance académico de sus alumnos.</p> <p>j. Entregar al profesor de práctica los informes del trabajo docente, administrativo y técnico en las fechas establecidas en el calendario de Práctica Profesional.</p> <p>k. Eliminar</p> <p>n. Mantener un comportamiento ético, honesto en todo lo relacionado a su desempeño como estudiante de práctica profesional</p> <p>o. En caso de retirarse de Práctica Profesional, debe notificar por escrito al Profesor Tutor y al Profesor de Práctica, con 2 semanas de anticipación.</p>	<p>de avance académico al Profesor Tutor y al profesor de Práctica profesional.</p> <p>j. Entregar al profesor de práctica profesional los informes del trabajo docente, técnico-docente, directivo-docente y del proyecto de carrera en las fechas establecidas en el calendario de Práctica Profesional.</p> <p>n. Mantener un comportamiento ético, honesto en todo lo relacionado a su desempeño como estudiante de práctica profesional</p> <p>o. En caso de retirarse de la Práctica Profesional I y II, debe notificar por escrito al Profesor Tutor y al Profesor de Práctica, con 2 semanas de anticipación, haciendo el trámite respectivo en la unidad de Registro</p>
<p>Art. 42 e. Improvisar las actividades docentes, técnicas, administrativa o de vinculación social que le hayan sido asignadas.</p>	<p>Art. 42 e. Improvisar las actividades docentes, técnico-docente, directivo-docente o de extensión que le hayan sido asignadas.</p>
<p>Art. 45 f. Irrespetar las normas disciplinarias en reuniones de docentes, profesores practicantes o en otras actividades del Centro de Práctica. g. Falsificación de documentos o divulgación de datos e informaciones propias del Centro de Práctica.</p>	<p>Art. 45 f. Irrespetar las normas disciplinarias en reuniones de docentes, estudiantes en práctica o en otras actividades del Centro de Práctica. g. Falsificación de documentos o divulgación de datos e informaciones propias del Centro de Práctica.</p>
<p>Art. 50 a. Las sanciones por faltas leves serán impuestas al Profesor de Práctica Profesional.</p>	<p>Art. 50 a. Las sanciones por faltas leves serán impuestas por el Profesor de Práctica Profesional</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES TRANSITORIAS</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES</p>
<p>Art. 56 Se elimina porque los planes de estudio 94 ya no están vigentes</p>	
<p>Art. 57</p>	<p>Art. 57 La responsabilidad académica de los profesores de práctica profesional II será la siguiente: a. Profesores de tiempo completo atenderá entre 12 y 15 estudiantes y el Seminario de Desarrollo Profesional. b. Profesores de medio tiempo entre 6 y 8 estudiantes y el Seminario de Desarrollo Profesional. c. En aquellos casos que el profesor de Práctica Profesional</p>





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL



	<p>no atienda este número de estudiantes, complementará su responsabilidad académicas con otras asignaciones en el Departamento o sección Academia.</p> <p>d. En el caso de los centros y sedes en donde no existan profesores de planta, se contratará un docente que se registrará por un contrato de servicios profesionales.</p>
Art. 58	<p>Art. 58 En el caso de la modalidad de Educación a Distancia y Programas Especiales, se establece la figura del Profesor Regional de Práctica Profesional, quién será el responsable de monitorear, acompañar, evaluar y coordinar con el profesor de cada carrera el proceso en las distintas zonas geográficas del país.</p>
Art. 59	<p>Art. 59 La coordinación general y los Comités de Práctica deberán fortalecer estrategias para la mejora de la práctica profesional I y II y del Seminario del Desarrollo Profesional a través de micro-enseñanzas, clases demostrativas, simulaciones, observación y discusión de videos y otras.</p>
Art. 60	<p>Art. 60 Para realizar la práctica profesional, se podrá asignar dos estudiantes con la misma responsabilidad académica, con el fin de establecer un acompañamiento entre iguales, que permita la retroalimentación de este proceso.</p>
Art. 61	<p>Art. 61 Se establecen como jornadas de práctica profesional matutina, vespertina y mixta, cumpliendo las 360 horas que establece el reglamento.</p>
Art. 57 Todo lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo Académico de la UPNFM.	<p>Art. 62 Todo lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo Académico de la UPNFM.</p>
Art. 58	<p>Art. 63 Las modificaciones al presente Reglamento entran en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario.</p>



El profesor Julio César Navarro, Director de Programas Especiales, expresa que el Reglamento presentado es un buen documento en el sentido de que permite a los estudiantes mayor libertad para realizar bien su trabajo; a la vez, opina que se debe revisar la redacción del Artículo 1, ya que la definición de la Práctica Profesional se queda muy corta al conceptualizarla únicamente como un proceso reflexivo, pero más allá de eso, la Práctica Profesional es un espacio pedagógico para poner en práctica los conocimientos adquiridos y a la vez, un proceso de retroalimentación. Una vez hechas las observaciones y recomendaciones a la propuesta de reformas, los miembros del Consejo,



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL



aprueban el acuerdo por unanimidad. **“ACUERDO CD 006-2016. EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es una institución del Estado con personería jurídica, sin fines de lucro, con patrimonio propio y dedicada a la formación y perfeccionamiento a nivel superior de los cuadros docentes, técnicos y administrativos que requiera la educación nacional. **CONSIDERANDO:** Que los planes de Estudio de la UPNFM, incorporan la PRÁCTICA PROFESIONAL como un acto pedagógico reflexivo, pensado y apoyado desde las demandas sociales de la realidad. El cual es un proceso transversal al Currículum, caracterizado por sus espacios de Docencia, Investigación, Extensión y Reflexión sobre su quehacer profesional, a la vez que permite la vinculación de la Universidad con las comunidades del país. **CONSIDERANDO:** Que la Práctica Profesional es un espacio pedagógico, que conforme al Acuerdo CSU-029 del 6 de diciembre del 2010 ya fue reglamentada, pero es necesario hacer algunas modificaciones a su Reglamento para adecuarla a los contextos actuales. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la UPNFM, en su artículo 12, establece que es atribución del Consejo Directivo, aprobar en primera instancia las disposiciones que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO** Que conforme a lo establecido en el Reglamento del Estatuto de la Universidad Art. 63 inciso “d” El Consejo Académico ya conoció y se pronunció sobre las reformas al Reglamento de la Práctica Profesional para ser sometido a éste Órgano de Gobierno. **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UPNFM EN USO DE SUS FACULTADES ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar las reformas al Reglamento de la Práctica Profesional para estudiantes de Pre grado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, aplicable a los estudiantes matriculados en todos los Planes de estudios. **SEGUNDO:** Elevar el presente acuerdo sobre las reformas aprobadas al Reglamento de la Práctica Profesional para estudiantes de Pre Grado al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis. **“MAGÍSTER DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, PRESIDENTE; MAGÍSTER CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA”.** **PUNTO SEIS: Presentación, análisis y aprobación del Plan de Fortalecimiento para Docentes en Servicio del I y II Ciclo de los Programas Especiales.** EL Señor Vicerrector Académico, profesor Hermes Alduvín Díaz expresa que este Plan de Fortalecimiento para Docentes en Servicio para el I y II Ciclo de los Programas Especiales que dirige el Profesor Julio Navarro, y que dentro de toda la propuesta de fortalecimiento que tenemos en función de la aplicación de la Ley Fundamental de Educación, y a la obligación de la Universidad de modificar y actualizar los programas de formación docente, se ha tenido a bien hacer una propuesta para, desde las unidades académicas, poder acompañar todo el proceso en la formación de docentes en servicio. Señala que este Plan ya había sido presentado en este Consejo, y que se tomaron en cuenta las observaciones y sugerencias que se hicieron en ese momento. Enfatiza, además, que la propuesta se basa en las implicaciones de la Ley Fundamental de Educación que nos obliga a reformar nuestros planes de formación docente, camino que ya hemos recorrido, y que inclusive el Plan de Estudios de Educación Básica ya está en el proceso de aprobación por el Consejo de Educación Superior, que data de unos 15 años y, por lo tanto, requería de actualización para alinearlos con el modelo





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL



educativo de la Universidad; además se ha tomado en cuenta el acuerdo de transformación de la formación docente, ya que este plan que se está desarrollando en los Programas Especiales de Docentes en Servicio es el mismo que se aplicará en las Escuelas Normales para la formación de profesores generalistas de Educación Básica para el I y II Ciclo. Se consideraron también algunas observaciones del Consejo Nacional de Educación para fortalecer el proceso de formación docente. Seguidamente continua con la presentación y explica otros aspectos que contiene el Plan (que se anexa al acta) como: Presentación, Fundamentación, Mapa estratégico y los Objetivos y acciones por ejes temáticos: Gestión curricular, Gestión académica, Gestión de talento humano, Desarrollo profesional, Recursos y medios instruccionales, y Recursos físicos. Señala el profesor Hermes Alduvín Díaz que en el plan de mejoramiento, la Dirección de FID cuenta ahora con 6 profesionales en las especialidades de Español, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas, Educación Física y Arte, quienes aportan sus conocimientos para el fortalecimiento del nuevo plan de estudios, mismo que se encuentra en la etapa de aprobación por el Consejo de Educación Superior. Manifiesta, además, que en este nuevo plan de estudios se considera solo el I y II ciclos para que el III ciclo esté dirigido a los profesores de especialidad. El plan es aprobado por todos los miembros del Consejo Directivo. El señor Rector recomienda enviar las observaciones a la Comisión, previo a que el Plan sea presentado ante el Consejo Superior Universitario. **PUNTO SIETE: Cierre de la sesión.** Se cierra la sesión a las 12:00 m.



Magister David Orlando Marín López
Presidente



Magister Celfa Idalidis Bueso Florentino
Secretaria